
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

NUMERO 229. MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 1837. 4 CUARTOS.

EL TIEMPO.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscricion, por 12 reales al mes en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del esterior vale 15 reales, y la redaccion paga los portes.—En Jerez admite suscriciones la libreria de Bueno: en San Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Habiéndose suscitado varias dudas acerca del modo de llevar á efecto la real órden de 19 de setiembre último, por la que se dispuso la creacion de un cuerpo de reserva en Andalucía, y deseosa S. M. la Reina Gobernadora de que se realice cuanto ántes por las ventajas que ha de producir su cumplimiento á la causa pública y al triunfo de la legitimidad del trono de su escelsa Hija la Reina doña Isabel II, se ha servido resolver, oido el dictámen de la junta auxiliar de guerra, y los pareceres de los inspectores generales de infantería caballería y milicias.

1.º—El cuerpo de reserva de Andalucía, que se llamará asi, y cuya primera formacion ha de verificarse en la provincia de Jaen con arreglo á lo prevenido en la referida real órden, se organizará sobre la base de los regimientos, batallon, cuadro de batallones y escuadrones, y de la artillería que á continuacion se espresa.

Infantería.—Regimientos provinciales de Murcia, Sevilla, Ronda y Santiago.

Tercer batallon de la brigada de artillería nacional de marina.

Cuadro del 2.º batallon del regimiento infantería del Príncipe, 3.º de línea.

Idem del 3.º de Saboya, 6.º de idem.

Idem del 3.º de América, 14 de idem.

Idem del 2.º de Almansa, 18 de idem.

Idem del 3.º de Ceuta, 19 de idem.

Idem del 2.º de voluntarios de Valencia, 4.º ligero.

Caballería.—De los cuartos escuadrones de la Guardia Real de caballería con sus desmontados, y en ellos se refundirán tambien los desmontados que tengan los otros escuadrones de la propia Guardia que no sean absolutamente indispensables para el servicio. El inspector general de caballería destinará ademas inmediatamente los cuadros de escuadrones precisos para organizar y completar con aquella fuerza la de 1,500 á 2,000 caballos.

Artillería.—Una batería de montaña de arrastre y otra ligera, dotadas competentemente.

2.º—Los soldados que han de ingresar en estos regimientos, batallon y cuadros, serán los quintos existentes en las cajas de las capitanías generales de Andalucía y Granada; los que sucesivamente ingresen en ellas hasta completar el cupo que se señaló á dichas provincias en la quinta de 50,000 hombres; los desertores aprehendidos ó que se aprehendan, indultados y presentados actualmente en las mismas, y los mozos que voluntariamente quieran alistarse, con tal de que reunan las calidades prevenidas por ordenanza y reales órdenes posteriores.

3.º—Si el número de soldados que esto produzca no fuese suficiente á llenar la fuerza que por reglamento deben tener los regimientos, batallones, escuadrones y artillería destinados al cuerpo de reserva, el comandante general del mismo lo hará presente al gobierno de S. M. por mi conducto, para acordar las providencias mas oportunas á llenar tan interesante objeto.

4.º—Mientras esto se verifica, y S. M. no resuelve en contrario, quedan suspendidos los efectos del artículo 2.º de la enunciada real órden de 19 de setiembre último.

5.º—Aunque los cuadros destinados á la formacion del cuerpo de reserva deberán llevar su gran completo de gefes y oficiales, S. M. autoriza al comandante general del mismo, para remover á los que de dichas clases no considere con la aptitud necesaria, dando cuenta á S. M. para su real aprobacion, y propondrá su reemplazo de la manera que juzgue mejor, con la circunstancia de que no sea en individuos que dependan como efectivos de los cuerpos que se encuentran en los ejércitos de operaciones.

6.º—La facultad de este reemplazo queda solo limitada á que se proponga en personas de las mismas clases de los removidos, y no se propondrá con ascenso, aun cuando para ello se aleguen los particulares servicios que puedan prestar en esta organizacion los consultados, pues que S. M. se reserva ejercer su real munificencia con el cuerpo de reserva para los hechos de armas que lo han de ennoblecer en breve al frente del enemigo y sobre el campo de batalla.

7.º—Se destinarán al cuerpo de reserva, á propuesta del comandante general, el número competente de gefes y oficiales para formar su plana mayor, ínterin que, organizado el cuerpo general de estado mayor, se determina sobre su definitivo arreglo lo que mas convenga.

8.º—El cuerpo de reserva de Andalucía se subdividirá en cuatro brigadas á medida que se vaya completando la fuerza necesaria: tres serán de infantería, y la restante de caballería, al mando cada una de un brigadier que nombrará el gobierno á propuesta del comandante general.

9.º—Para que estas tropas sean asistidas cual corresponde, el intendente general del ejército propondrá por su parte el gefe de la administracion militar que ha de hacer en el cuerpo de reserva, y los demas empleados que sean absolutamente precisos; la junta directiva de sanidad militar consultará por la suya el cirujano en gefe y los facultativos necesarios, con un botiquin para cada brigada; nombrándose tambien un auditor de guerra y un oficial de correos que tenga á su cargo y regularice las dependencias de aquel ramo en el cuerpo de reserva.

10.—La colocacion de las brigadas de que se ha de componer será determinada por el comandante general en los puntos de la provincia de Jaen que considere mas convenientes, dando de ello conocimiento al capitan general respectivo.

11.—El comandante general del cuerpo de reserva dependerá inmediatamente del gobierno de S. M. en cuanto á organizacion, instruccion y operaciones de la guerra, observando este gefe, asi como los capitanes generales de las provincias en que aquel se hallare, lo prevenido en los tratados 6.º y 7.º de las ordenanzas generales del ejército en órden á sus respectivas atribuciones.

12.—S. M., que por el artículo sesto de la real órden de diez y nueve de setiembre último sometió la instruccion, organizacion, disciplina y mando del cuerpo de reserva de Andalucía al brigadier de infantería don Ramon María Narvaez, espera de su bien acreditada fidelidad, conocimientos, actividad y celo que dará cuantas disposiciones convengan segun el espíritu de las reales ordenanzas y reglamentos vigentes para que el mencionado cuerpo esté en el mas breve término posible en situacion de poder ser empleado activamente en cualquier punto á que sea llamado para atender á las mas urgentes atenciones de la guerra.

Ultimamente, y dispuesta S. M, como está, á remover todos los obstáculos que se puedan ofrecer á la pronta formacion de unas tropas de quienes tantas ventajas se promete, ha dado las órdenes oportunas para que las diputaciones provinciales y gefes políticos de Andalucía, Granada y provincias limítrofes, dén á este cuerpo cuantos auxilios sean posibles, y se ha dignado tambien espedir las mas ejecutivas y terminantes para que se le facilite el armamento, vestuario, correage y equipo que necesite, á fin de que

se verifique sin demora una organizacion tan importante. De real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en el concepto de que S. M. autoriza tambien á V. E. para que envie desde luego á cada ejército ó provincia de donde hayan de venir los cuadros destinados al cuerpo de reserva un oficial para que active su marcha y su pronta incorporacion á sus destinos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1837.—Ramonet.—Señor comandante general del cuerpo de reserva de Andalucía.

CORTES.

Sesion del dia 4 de noviembre.

Un numeroso concurso ocupaban todas las tribunas.

Se abrió á la una y media y aprobada el acta de la anterior anunció el señor presidente que la comision de las córtes encargada de pasar al Palacio de S. M. á presentar varias leyes para su sancion, podia salir á desempeñar su encargo. Salió en efecto presidida por el señor Ferrer (don Joaquin.)

Se leyó la lista de las instancias remitidas al gobierno en la presente semana por no ser de la resolucion de las córtes.

Sin la menor discusion se aprobaron varios dictámenes, que fueron leidos por el señor secretario García Blanco, uno de ellos se acordó que quedase sobre la mesa á peticion del señor Gonzalez Alonso.

Fué leido un dictámen de la comision de pensiones, concediendo una á la viuda de un patriota, y al preguntar el señor secretario si se aprobaba, advirtió el señor Vazquez Parga que las córtes no se ocupaban mas que de conceder pensiones, cuyos espedientes debian quedar sobre la mesa.

El señor García Blanco, contestó que no era exacto lo dicho por su señoría pues se daba curso á los espedientes de todos los ramos y que ademas en los pocos minutos que quedaban de existencia á las córtes, nada mas digno que ocuparse en conceder una pension á una muger tan benemérita. Por fin fué aprobado el dictámen.

Por unanimidad se aprobó el de la comision de guerra declarando beneméritos de la patria al bizarro brigadier Carbó y cuantos tuvieron parte en la brillante victoria de Manllen.

El órden del dia llamó á discusion el dictámen de la comision de legislacion sobre una propuesta del tribunal supremo de justicia respecto á los recursos de nulidad. Fué aprobado en su totalidad y sucesivamente sus cuatro artículos primeros.

A las 3 menos cuarto llegó la comision de Palacio y manifestó su presidente haber cumplido con su encargo, siendo recibida por S. M. con la amabilidad acostumbrada.

Continuó el debate anterior que fue á poco suspendido.

El señor ministro de gracia y justicia entró en el Congreso, y pocos momentos despues lo verificaron los señores ministros de estado, hacienda, guerra, marina y gobernacion de grande uniforme.

Fué aprobado el artículo 5.° y último del anterior proyecto.

El señor ministro de estado obtuvo la palabra y manifestó que la comunicacion que tenia que hacer á las córtes era leerlas el decreto de S. M. cerrando sus sesiones.

Con este motivo dijo el señor Lopez que aprovechaba esta ocasion para dar gracias á las córtes por la eleccion con que le habian honrado, la cual le era tanto mas grata y lisongera cuanto menos acreedor se juzgaba á ella. Las córtes, señores, añadió, tocan ya á su término y no es por cierto á su presidente a quien toca hacer su apología.

Nuestros contemporáneos y la historia juzgarán de sus actos unos y otra demostrarán al mundo entero que ni aun las pasiones mas generosas han tenido parte en sus decisiones. La patria ha sido la voz, el altar y el ídolo, ante quien han doblado su rodilla todos los diputados.

Concluido el discurso del señor presidente con señales de aprobacion ocupó la tribuna el señor ministro de estado y leyó el real decreto de S. M. fecha del 4 del actual por el cual se declaraba en virtud de la facultad que la concedia el artículo 26 de la Constitucion, cerrasen sus sesiones las córtes actuales, aprovechando esta ocasion para manifestarles su reconocimiento por las relevantes pruebas de lealtad que habian dado.

El señor presidente. Las córtes estraordinarias constituyentes cierran sus sesiones hoy 4 de noviembre de 1837.

Entusiasmados vivas á la Constitucion y á Isabel Segunda, resonaron en todos los ámbitos del salon.

NOTICIAS DEL REINO

MADRID 4 *de noviembre.*—Ha llegado por fin el momento de que se cerrarán las córtes constituyentes. Sus trabajos debian tener un límite, su existencia era necesario que diese lugar á la existencia de sus sucesores. De hoy mas, lo pasado las recibe en su seno, y la historia se presenta á juzgarlas.

Nosotros no queremos arrogarnos esta mision. Contemporáneamente á sus actos hemos emitido nuestros juicios, con la mano sobre la conciencia, con la vista en los principios del derecho y en los intereses de la causa nacional. Ni para la censura nos ha impulsado un espíritu ciegamente hostil, ni para la alabanza otro de aficion y simpatía. Ninguna consideracion mezquina y personal ha dirigido nuestra pluma.

Quede á la historia, pues, repetimos nuevamente, la distribucion de la crítica y del elogio. Nosotros que hemos sido actores en él, nos detenemos en el punto en que ha cesado el combate; y contemplando solo el porvenir, limitamos nuestro deseo á que ese porvenir nos traiga la paz, nos traiga el órden, nos traiga la libertad y la justicia.

—Se nos afirma como positivo que á la consulta dirigida segunda vez al gobierno por las autoridades de Cádiz, relativa a las elecciones de aquella provincia y ciudad, se ha contestado que se verifique el escrutinio de los partidos, y quede despues todo suspenso hasta la resolucion de las córtes. Si es así, no podemos aprobar la determinacion del gobierno, de la misma suerte que no aprobamos la indecision y la consulta de las autoridades gaditanas.

Bastaba en nuestro concepto una mediana sensatez para no dudar un instante sobre lo que debió hacerse en aquella ciudad. Las elecciones habian principiado, verificándose los actos de los dos primeros dias sin estorbo ni dificultad alguna. Sucedió al tercero el desórden, quemáronse las papeletas, y se atropelló al presidente y escrutadores del distrito. Esto impidió en buen hora por uno, por dos, por ocho dias la continuacion del acto, imposible ciertamente mientras no se restableció de un modo seguro la tranquilidad pública. Pero restablecida esta, asegurado el órden, libre ya de toda coaccion el derecho de votar, ¿qué pudo impedir el que se continuase y concluyese el acto? ¿qué pudo impedir que pues se habian hecho y escrutado las elecciones de dos dias, se prosiguiese por otros tres, y se verificára en seguida el escrutinio general?

Para esto no se necesitaban consultas, porque bastaba la simple razon. Si se hubiese prendido fuego al edificio, y hubiesen ardido las urnas, y disuéltose el colegio y la mesa, ¿no se la habria llevado para el dia siguiente á otra parte, hasta completar todo el acto de la eleccion? ¿No es esto obvio por sí mismo?

Lo que sucedió en Cádiz sucedió tambien en Barcelona. Tambien allí se cometió un crímen, y quedaron abandonados algunos colegios. Pero la autoridad no fué pusilánime; hizo lo que prescribia la razon; y nadie la ha acusado de que faltase en esto á las leyes.

Si la diputacion provincial de Cádiz merece por su indecision alguna censura, mayor juzgamos que la merece el gobierno por sus determinaciones. El está para hacer que se egecuten las leyes, y en todo lo necesario á esta egecucion puede y debe mandar, puede y debe decidir. Es demasiada cortedad llamándose gobierno, el responder solo la primera vez "cumplan ustedes la ley" cuando se le pregunta sobre el cumplimiento de ella en un caso raro; y todavía mas en el segundo no atreverse á decidir nada, y reservar la cuestion, que para nadie debia serlo al conocimiento de las córtes futuras.

IDEM 7.

—Orden general del 30 de octubre de 1837, en Miranda de Ebro.—Soldados del ejército del Norte: La sublevacion del regimiento provincial de Segovia en Santander en 9 de agosto último; la sombra sangrienta del digno general don Rafael Cevallos Escalera, sacrificado cobardemente por una turba de asesinos sublevados en esta misma villa el dia 16 del propio mes; la espantosa brecha abierta á la disciplina militar, único lazo

de que depende la esperanza de la patria; el feo borron de ignominia que tan inaudito atentado inferia en la acrisolada reputacion de este benemérito ejército; y en fin, el clamor de la nacion, angustiada con ver impune un crímen tan atroz que minaba por su base las instituciones sociales; todo esto exigia de mí, como vuestro general en gefe, una pública vindicacion. El dia de hoy la ha visto del modo mas auténtico y solemne. Los asesinos del héroe inmolado han sido el número de 9 pasados por vuestras armas.... Estas han lavado la mancha que oscurecía el terso renombre del ejército. El brazo de la justicia militar alcanzará tambien á los que no se hallaban hoy en este cuartel general. Treinta y seis de menos criminalidad aunque cómplices en el hecho, salen hoy para el presidio de Ceuta condenado por toda su vida; y el provincial de Segovia que abrigó en su seno estos malvados, ha sido disuelto al frente de las divisiones guardia real de infantería, segunda, tercera, caballería y artillería rodada y de montaña: sus gefes, oficiales y sargentos que no tuvieron la suficiente energía para morir defendiendo á su general en gefe y la integridad de la disciplina, marchan á disposicion de S. M.; y la tropa, quedando los cabos de soldados, ha sido diseminada en todos los cuerpos, para que en todos recuerde la memoria de este dia. Este acto de espiacion que reclamaban imperiosamente tan fuertes consideraciones, repugna, como todo castigo, á mi corazon, pero era indispensable; y si lo he diferido hasta hoy ha sido por la activa persecucion que hemos terminado, y porque deseaba que tuviera lugar la pena donde se perpetró el crimen. En vuestros rostros he visto con placer, mientras se efectuaba, la satisfaccion que os causaba el presenciar la reparacion solemne de la nota que gravitaba sobre el ejército, y el castigo de los que os robaron un general, un hombre á quien amábais, y á quien siempre visteis á vuestro frente en los peligros y en la senda de la victoria. Una diputacion de sargentos de todas las armas han venido al concluirse el acto á darme las gracias en nombre de sus cuerpos por el castigo de los criminales; y este hecho espontáneo de vuestro amor á lo disciplina, ha inundado de júbilo mi corazon.... Con soldados como vosotros nada es imposible. El tirano y sus hordas se estremecerán en sus guaridas, y la patria os deberá el alzarse gloriosa sobre los despojos de sus aleves enemigos.

Alerta, soldados: estos enemigos tienen perdida la esperanza de vencernos en los combates, y todos sus esfuerzos se cifran ya solo en desunirnos é introducir en nuestras filas la discordia y la indisciplina. Ellos pagaron, sin duda alguna, los puñales que nos arrebataron á nuestro digno compañero Escalera; y esos que hoy habeis visto fusilados no han sido sino instrumentos miserables del brazo vil de nuestros enemigos. Alerta pues, y si alguno bajo cualquier manera que sea se introdujese entre vosotros pretendiendo relajar los lazos de la union y disciplina que indudablemente nos han de llevar á las victorias, denunciádmelo..... Yo mismo le haré menudos fragmentos... Esos instigadores ocultos son víboras que envenenan, que desgarran alevosamente el seno de la patria. Yo confio en vuestra vigilancia.... Sed cada uno un centinela de los mas caros intereses de esta nacion desgraciada, y el que se atreva á acercaros con tan siniestras miras... ¡Que tiemble!...

El ejército español, es puro, es leal, es incorruptible, y es un muro de bronce contra el cual ya que nada pueden las bayonetas de don Cárlos, tampoco prevalecerá sus rastreras é inicuas maquinaciones.

Así lo espera de vosotros lleno de confianza vuestro general en gefe.—Espartero.—Es copia.

SEVILLA 10 *de noviembre*.—Hemos visto carta de Búrgos, en que se refiere varios sucesos, indicativos de la miseria, desesperacion y abatimiento á que está reducida la gran faccion del pretendiente. Aquella es del señor administrador de correos de dicha capital, en que manifiesta, que muy pocos nacionales de Villarcayo salieron á una banda de facciosos y sin la menor desgracia hicieron 57 prisioneros; y que el postillon de Soncillo, se encontró con otra, y con solo amenazarlos con su carabina, hizo rendir las armas y se llevó prisioneros á diez y nueve.

EL TIEMPO.

CADIZ

MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 1837.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: don Pedro Greve, mayor del primer batallon de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con el espresado batallon: rondas, contra-rondas, capitan de hospital y provisiones el citado.

EDICTO.—En virtud de acuerdo del escelentísimo ayuntamiento constitucional, y con aprobacion de la escelentísima diputacion provincial, se sacan á subasta para su remate los puestos de la plaza de la Libertad números 66 y 70, el dia 21 del corriente de una á una y media de la tarde el primero y de una y media á dos el segundo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en mi secretaría para instruccion de los licitadores; en inteligencia que la mejora del cuarto podrá hacerse dentro de las 24 horas siguientes, pasadas las cuales, se dará por terminado el segundo juicio. Cádiz 13 de noviembre de 1837.—*José María Retortillo.*

Don Juan Perez de Marure, ministro honorario de la audiencia de Sevilla y juez primero de primera instancia de esta plaza.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Pleiteado, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en esta cárcel á contestar á los cargos que le resultan en la causa que estoy siguiendo por la muerte violenta de Manuel Bordi, acaecida en 3 de setiembre de este año; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Cádiz 14 de noviembre de 1837.—*Marure.—José Barleta y Jimenez.*

REMITIDO.

Señores redactores del *Tiempo*: muy señores mios. Sírvanse ustedes dar lugar en su apreciable periódico á las siguientes líneas.

He leido, no sin alguna admiracion, el manifiesto de cuentas que presenta al público la comision del escelentísimo ayuntamiento, encargada en la obra de la plaza de Mina que empieza. "Por los gastos causados en la citada plaza, construccion de los algibes, derribo de la enfermería y de la parte alta del frente, y sacar á plana la fachada desde el techado hasta el primer piso, segun cuentas presentadas por la comision anterior y aprobadas por esta corporacion en sesion de 8 de setiembre último 61,332 reales con 17 maravedis vellon." Yo, como pertenecí á la comision anterior, debo manifestar, que esta suma no se invirtió solo en la plaza de Mina; sino es tambien en la del Hospital nacional, Cruz de la verdad, Descalzos, Cruz verde y Alameda.

He aquí mas por estenso los trabajos que se hicieron con los 61,332—17.

Derribar la tapia, desmontar ó rebajar las norias, quitar las palmas y árboles, trastornar los huecos del frente y corregirlos hasta ponerlos en perpendiculares abriendo unos y cerrando otros; sacarlos todos, haciéndoles antepechos, construir un pretil para que en él se detuvieran las aguas que habian de venir á los algibes, meter sus cañerías perpendiculares embebidas en su muros, hacer tres algibes, cerrar una de las norias con rosca de ladrillos hasta reducirla á un saque regular, derribar la enfermería y la parte alta del frente, y labrar y poner la lápida que hoy existe en la plaza de la Constitucion.—Pagó tambien la comision pasada varias barcadas de cantería blanca que se labraron y gastaron en la Alameda; los jornales para hacer los arreates de los jardines; construir la torta; acabar de poner los espalderas de los asientos; hacer las vergas y rastrillos que faltaban poniéndoles ocho remates de piedra; y las faenas que se originaron para quitar la fuente como fué bien visto del público.—Mandó poner en la plaza del Hospital Nacional doce faroles con sus correspondientes marmolillos y vergajones de fierro.—En la de la Cruz de la Verdad otros doce con otros tantos marmolillos y vergajones; quitar la cruz y empedrar su pavimento.—Quitar la de la Cruz Verde.—Y tambien la de los Descalzos, haciendo los asientos y el empedrado.—Puso ademas en el estado que se encontraba el cuerpo bajo de la casa calle del Atahud que sirvió de oficina de serenos, antes que pasase á san Felipe, con cuyo motivo hubo que hacer tabiques, cerrar puertas para hacerlas ventanas, construir zócalos de cantería, y recorrido general de solerias, desconchados y herrajes.

Esta, pues, ha sido la inversion de los 61,332 reales 17 maravedís vellon, que en el citado manifiesto de la nueva comision ha querido reducirse á gastos solos de la plaza de Mina, dando lugar á que el pú-

blico se escandalice y dude, con raz..., si pudo gastarse semejante cantidad solo en la plaza.

Será tambien del caso decir algo sobre un artículo inserto en el *Tiempo* del 3, en que se dice que la distribucion de los 61,332 reales, 17 maravedis vellon, no apa ce por partidas detalladas como sucede en el total invertido por la actual comision.—¡No aparece!—¿Quién ha dicho eso?—Aparece y tan aparece como que en la contaduría del escelentísimo ayuntamiento existen cuentas bien detalladas que acrediten la autenticidad de lo referido.—Dice tambien el artículo "que no es facil comprender como se ha podido dar principio á las obras y continuarlas sin direccion ú objeto determinado y aprobado anteriormente, como se asegura que ha sucedido"—En efecto no hubo plan alguno; pero fué porqué para la obra que trató de hacerse no era preciso: esta se reducia solo á correjir la fachada en sus huecos y hacer tres portadas; dos de ellas para los batallones segundo y artilleros y la del centro para que sirviese de entrada á la academia de bellas artes, en su dia, pues por entónces no pensaba en trasladarse.

Mucho podria decir sobre la conclusion del artículo, respecto á que ahora produce un efecto mas agradable y ventajoso la completa variacion que se ha observado en los trabajos ejecutados en la fachada principal del convento de San Francisco; pero lo omito, porque el pueblo de Cádiz bien me conoce, y se hace cargo de que cuando yo no he emprendido la obra que actualmente se está haciendo, ha sido porque entónces no hubo en el ayuntamiento presupuesto determinado, y nunca por mi falta de disposicion.

No quiere molestar mas á ustedes su atento s. s. q. b. s. m.—*Tomas J. Macías.*

Los periódicos de Lóndres y Paris que hemos recibido por el vapor *Ocean*, alcanzan hasta el 4 del corriente y no contienen noticia alguna de interes. Segun ellos, cada batallon carlista que salió de Vizcaya llevaba la fuerza de 700 á 800 plazas, y han vuelto últimamente con la mezquina de 150 á 200 hombres. Valdespina ha publicado una proclama en nombre de la junta carlista en la que anuncia que don Cárlos habia vuelto á las provincias para arrojar de ella á los cristinos, y apoderarse de las plazas de San Sebastian y Bilbao.

Se tiene por indudable la desgracia del príncipe Paskewits que ha perdido completamente la confianza de su amo el autócrata ruso, por lo que se cree que trata de retirarse á Berlin.

Es probable que el duque Pedro de Oldemburgo será nombrado virrey de Polonia.

Fondos españoles el dia 3.

5 por 100 19 $\frac{5}{8}$
Deuda pasiva 4 $\frac{1}{2}$
Diferida 6 $\frac{5}{8}$
Cupones 21 3 y 16 18.

Nuestro corresponsal de Madrid nos dice, con fecha 7 del actual, lo siguiente:

Las noticias del ejército están desprovistas de todo interes, y es probable que durante algunos dias no haya movimiento alguno que haga variar el estado actual de la guerra.

Las Córtes se cerraron tranquilamente, no obstante algunos anuncios siniestros que habian circulado con anterioridad. En el acto de concluirse la sesion, se notó que el general Seoane dió un viva á la Constitucion con grande energía y vehemencia, nombre sagrado que fué saludado igualmente por la mayoría de los Diputados presentes.

Se debate con mucho calor el asunto de mudanza ministerial. Unos insisten en que se efectúe esta antes de reunirse las Córtes nuevas con el objeto de que los consejeros de la corona guien sus primeras operaciones, y formen el centro ó núcleo de la opinion. Otros propenden á que se aguarde la apertura de la legislatura, para escoger los ministros de entre los individuos cuyos principios obtengan la mayoría. Me inclino á creer que prevalecerá esta segunda opinion; y en el caso de que triunfe la primera, es mas que probable que entrarán en el ministerio las personas de que hé hecho mencion á usted anteriormente.

Por el correo de ayer ha llegado la tan deseada resolucion del gobierno á las impertinentes consultas que le fueron elevadas sobre el modo de concluir las elecciones. Como era de esperar, se manda que sean citados los comisionados de los distritos electorales, y se proceda inmediatamente á realizar el escrutinio general. Se exhibirán los poderes á los electos, y las Córtes resolverán despues lo que estimen oportuno.

El señor gefe político ha designado para el escrutinio general el dia 24 del corriente. Sensible es que la provincia no tenga sus representantes en el acto solemne de abrir las Córtes sus sesiones; y si parte han tenido en este retraso los infames escándalos del dia 24, la tienen muy grande los que no debiendo atenerse mas que á la ley, aconsejaron y decidieron á impulsos de una fascinacion incomprensible, una consulta inútil y estemporánea, causa de una pérdida de tiempo que podria tener tal vez consecuencias desagradables para la causa pública.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

Vapor ingles de 123 toneladas City of Londonderry, J. R. Engledue, de Gibraltar en 11 horas en lastre. Ha lido para Lisboa, Oporto, Vigo Falmouth y Lóndres.—Vapor idem Ocean, W. Morfu, de Lóndres y Lisboa en 36 horas con correspondencia y lastre. Ha salido para Gibraltar.—Bergantin-goleta español de 60 toneladas, el Fuerte, don Santos Blanco, de Vigo en 9 con maiz y huevos.—Vapor id. Bétis de Sanlúcar.—Místico español de 50 toneladas el Buen Mozo, don Blas Orozco, de Tenerife en 19 con frijoles y otros efectos á don Luis Crosa.—Falucho guarda-costa, Minerva, de Algeciras.—Vapor Península de Sanlúcar.—Fragata americana de 315 toneladas Copia, Daniel R., de Nantes en 8 en lastre á don Alejandro Foster.—Fragata idem de 250 toneladas Brazil, William Perkins, de idem en 8 con lienzo para vela.—Un místico de Tarifa con carbon, otro de Sanlúcar con vino, un charanguero de idem con trigo, un místico y un láud de levante, españoles.

Buques salidos.

Vapor español Balear, don Antonio Sagrera, para Barcelona, con escala en Gibraltar y otros puertos de levante.

San Eugenio Primero arzobispo de Toledo.

El jubileo está en la iglesia de la Merced.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaumur al aire libre.	Baróm. Medida inglesa	Viento.	Atmósfera.
Al sal. el sol.	8½ s. o.	30 04.	NE.	Clara.
Al mediodía.	14 s. o.	30 06.	SE.	Id.
Al pon el sol.	12½ s. o.	30 05.	OSO.	Id.

OBSERVACIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

El sol sale... á las 6 y 53 minutos de la mañana.
Se pone...... á las 5 y 7 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 33 minutos de la madrug.
Primera baja á las 10 y 43 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 53 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 11 y 3 minutos de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad, el dia 14 de noviembre de 1837.

Hombres	0
Mugeres	1
Niños	3
Niñas	2
Total	6

Impresor y editor responsable.—*V. Caruana.*

CADIZ.—1837.
Imprenta del TIEMPO, calle de S. José núm. 41.